

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras «Proyecto de puesta en riego del resto de la zona regable del río Muga, margen izquierda, grupo número 27, nuevo trazado del sifón del canal principal en el río Mardaus, en término municipal de Perelada (Gerona)».**

De conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1963 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 24 de abril de

1972, a las diez treinta horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Perelada al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 24 de marzo de 1972.—El Ingeniero Director.—2.360-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. José Carbó Carbó	105	14	Perelada.
2	D. Joaquín Casellas Basach	104	14	Perelada.
3	D. Joaquín Casellas Basach	5	14	Perelada.
4	D. Pedro Casella Serra	2	14	Perelada.
5	D.ª Asunción Batlle Coll	288	2	Perelada.
6	D. Pedro Casella Serra	168	2	Perelada.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 25 de noviembre de 1971 (rectificada) por la que se crea la Escuela Profesional de Cirugía del Aparato Digestivo, adscrita a la cátedra de «Patología quirúrgica (A)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, y se aprueba su Reglamento.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose sufrido error en la transcripción de la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1972), a continuación se transcribe la misma debidamente rectificada:

El Catedrático de «Patología quirúrgica (A)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, eleva a este Departamento, por conducto reglamentario, propuesta de creación de la Escuela Profesional de Cirugía del Aparato Digestivo en la referida Facultad.

Vistos los favorables informe y dictamen del Rectorado de la Universidad de Zaragoza y del Consejo Nacional de Educación, respectivamente, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria, de 20 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Crear la Escuela Profesional de Cirugía del Aparato Digestivo, adscrita a la cátedra de «Patología quirúrgica (A)» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

2.º Aprobar el Reglamento por el que se regirá la mencionada Escuela, que se adjunta a la presente Orden.

3.º Queda autorizada la Dirección General de Universidades e Investigación para aclarar el Reglamento y resolver lo no previsto en el mismo, a petición del Director de la Escuela en cuestión, elevada por conducto reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de noviembre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 18 de febrero de 1972 por la que se dota la plaza de Profesor agregado de «Histología y Embriología general» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao y se dota la plaza de Profesor agregado de «Otorrinolaringología» de dicha Facultad y Universidad.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Bilbao, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio, sobre ordenación en Departamentos de la

Facultad de Medicina, y en la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Desdotar la plaza de Profesor agregado de «Histología y Embriología general», que fué dotada en la Facultad de Medicina de dicha Universidad por Orden ministerial de 9 de marzo de 1970.

Segundo.—Dotar en la expresada Facultad, con efectos económicos y administrativos de la fecha de la presente Orden, la plaza de Profesor agregado de «Otorrinolaringología» que, a efectos de concurso de traslado y acceso, figura en el Departamento de Otorrinolaringología, establecido en el citado Decreto de 1 de junio de 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de febrero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 18 de febrero de 1972 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato de Torrelavega (Santander), masculino, la denominación de «Besaya».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza; de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación;

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, masculino, de Torrelavega (Santander), la denominación de «Besaya».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 18 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 18 de febrero de 1972 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato de Puerto de Santa María (Cádiz), mixto, la denominación de «Pedro Muñoz Seca».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza; de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato de Puerto de Santa María (Cádiz) la denominación de «Pedro Muñoz Seca».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardó Diez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 18 de febrero de 1972 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz) la denominación de «Luis Chamizo».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 28), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza; de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Don Benito-Villanueva de la Serena (Badajoz), la denominación de «Luis Chamizo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardó Diez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 18 de febrero de 1972 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Tarrasa (Barcelona), la denominación de «Investigador Blanxart».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 28), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza; de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores, el favorable informe de la Delegación Provincial de Barcelona y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Tarrasa (Barcelona), la denominación de «Investigador Blanxart».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario, Ricardó Diez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 29 de febrero de 1972 sobre reestructuración de los Cursos de capacitación en actividades juveniles de tiempo libre, organizados por las Delegaciones Nacionales de la Juventud y de la Sección Femenina.*

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 26 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de abril) estableció los Cursos de capacitación en actividades juveniles de tiempo libre, organizados por las Delegaciones Nacionales de la Juventud y de la Sección Femenina, cumpliendo así lo preceptuado por el artículo 84 de la Ley de Enseñanza Primaria 189/1965 (texto refundido aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero).

La innovación del artículo 10 de la Ley 14/1970, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, al aumentar el número de días lectivos y las experiencias obtenidas a lo largo de las últimas convocatorias, hace aconsejable una reestructuración de los citados Cursos.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con la Secretaría General del Movimiento, dispone:

Primero.—El contenido de los Cursos de capacitación abarcará una fase teórica y otra práctica.

Segundo.—La fase teórica estará integrada por las materias siguientes: «Pedagogía del tiempo libre», «Sociología del grupo juvenil» y «Técnicas de actividades».

Tercero.—Esta fase teórica tendrá lugar a lo largo del Curso Lectivo.

Cuarto.—La fase práctica tendrá quince días de duración y se realizará en régimen de convivencia.

Quinto.—Se mantiene la vigencia del resto de las disposiciones contenidas en la Orden ministerial de 26 de marzo de 1968.

Sexto.—Se autoriza a las Direcciones Generales de Ordenación Educativa y de Universidades e Investigación a dictar las normas complementarias que se consideren precisas, de acuerdo con las Delegaciones Nacionales de la Juventud y de la Sección Femenina, para el mejor desarrollo de lo que en esta Orden se dispone.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de febrero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmos. Sres. Directores generales de Ordenación Educativa y de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 1 de marzo de 1972 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo que se cita.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Narciso Amorós Rica, contra resolución de este Departamento de 21 de noviembre de 1968, sobre designación del Tribunal, el Tribunal Supremo en fecha 19 de enero de 1972 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando la pretensión con carácter principal formulada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, entablado por don Narciso Amorós Rica contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de noviembre de 1968, desestimatoria del recurso de reposición entablado contra la Orden de 27 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de diciembre), designando el Tribunal que había de juzgar las oposiciones a cátedra de «Economía política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 1 de marzo de 1972 por la que se modifica el plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Decanato de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada en solicitud de modificación del plan de estudios vigente en dicha Facultad y los informes favorables del Rectorado de la referida Universidad y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto modificar el plan de estudios de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, aprobado provisionalmente por Orden de 28 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre) y elevado a definitivo por Orden de 10 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de junio), en la forma que a continuación se indica:

1.º Entre las asignaturas correspondientes al segundo cuatrimestre del primer curso del Período Preclínico (fundamental) debe figurar la de «Psicología», con treinta y cinco horas.

2.º Se suprime la realización de la prueba de grado, establecida al final de los dos cursos del Período Preclínico (fundamental). No obstante, será necesario tener aprobados estos dos cursos completos para poder examinarse del tercer curso de la licenciatura.

3.º Al finalizar el Período Clínico se realizará un «Internado rotatorio», absolutamente obligatorio para todos los alumnos, que se llevará a cabo de acuerdo con las normas establecidas en la reunión de Decanos de 1970.

4.º Después del período del «Internado rotatorio» todos los alumnos deberán realizar una prueba de licenciatura, que se ajustará a las normas establecidas en la mencionada reunión de Decanos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.